

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C..

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Tel. 2-821885

cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Once (11) de noviembre de dos mil veinte (2020)

REF: 11001-40-03-045-2020-00560-00

Previo a ordenar el embargo del inmueble relacionado en el escrito de medidas cautelares, la parte actora deberá allegar el certificado de tradición y libertad que acredite la propiedad del mismo en cabeza del extremo demandado, expedido con una antelación no superior a un mes.

Notifíquese (2),

Firmado Por:

RICARDO ADOLFO PINZON MORENO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 045 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a88555a19515d1f4d70a5860c3711209d4088f47a8b7f7a8ab2dd7ba9392439b

Documento generado en 11/11/2020 10:49:59 a.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>